



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL COLEGIO OFICIAL DE**  
**PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MÁLAGA**

**REUNIDOS**

De una parte, EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con N.I.F. P2906700F y domicilio social en Avenida Cervantes 4, 29016 Málaga, representada en este acto por la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, según delegación conferida por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha *(la fecha del acuerdo por el que JGL apruebe este convenio)*. En adelante, "EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA"

Por otra parte, el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, con N.I.F Q2970002H y domicilio a efectos de este convenio en Avenida Andalucía 17, 29002 Málaga, representada en este acto por D. José Zayas López, con D.N.I. [\*\*]0200[\*\*]. En adelante, "EL COPITI"

**MANIFIESTAN**

I. Que, conforme al artículo 9.12.g de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se encuentra habilitado para impulsar proyectos y acciones que tengan por objeto la promoción, defensa y protección del medio ambiente, entre los que incluye la programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.

II. Que el artículo 5 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía obliga a las Administraciones Públicas competentes (entre los que se encuentran los Ayuntamientos), dentro de sus competencias específicas, a informar a la ciudadanía sobre la contaminación acústica.

III. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

IV. Que el Ayuntamiento de Málaga, siendo consciente de la importancia del derecho al descanso, organizó el 5 de marzo de 2015 las primeras jornadas del ruido bajo la denominación "Jornada de Ruido y Edificación".

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	05/10/2023 18:27:05
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	27/10/2023 15:32:11
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación			



- V. Que, estimando necesario que se cree un foro de encuentro entre profesionales en el que se intercambien perspectivas y se actualicen conocimientos, el Ayuntamiento quiere llevar a cabo las segundas jornadas del ruido bajo el lema “Sobre el Ruido y la Prevención Ambiental”.
- VI. Que el presente convenio se rige por la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales aprobada el 24 de abril de 2008 y publicada en el BOP nº 174 de 10 de septiembre de 2008.

A este respecto, el segundo punto de la Disposición Transitoria Única de la nueva Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales aprobada el 19 de junio de 2023 y publicada en el BOP nº 130 de 10 de julio del mismo año indica que “*los procedimientos ya iniciados, continuarán tramitándose de conformidad con la ordenanza anterior*” remitiéndose a la ordenanza anterior.

- VII. Que, al amparo de la Ordenanza de 2008, con fecha 27 de enero de 2023, el Alcalde emitió Resolución con los posibles patrocinios que se podían efectuar, entre los que fue incluido el "Evento divulgativo sobre el ruido en la ciudad".
- VIII. Que, de acuerdo con el artículo 6 Real Decreto 132/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de España y de su Consejo General, EL COPITI tiene por objeto, entre otros cometidos, los siguientes:

- a. La defensa de los intereses profesionales de los colegiados.
- b. La protección de los intereses de los consumidores y usuarios.
- c. Ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.
- d. Participar en la formulación del perfil profesional de los colegiados, promocionando la certificación de competencias y el desarrollo profesional continuo mediante experiencia, formación continua, etc.
- e. Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos, proveyendo al sostenimiento.

- IX. Que, dadas estas atribuciones, EL COPITI poseen interés en que se lleven a cabo unas jornadas en las que, a la vez que forman y actualizan los conocimientos de sus colegiados, redundan en la protección de los intereses de los usuarios, destinatarios de los servicios prestados por los primeros.

En virtud de lo expuesto, El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y EL COPITI acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>			
<b>Firmado Por</b>	Penélope Gómez Jiménez	<b>Firmado</b>	05/10/2023 18:27:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>			
<b>Firmado Por</b>	Tatiana Cardador Jiménez	<b>Firmado</b>	27/10/2023 15:32:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>			

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el Patrocinio de las Jornadas “Sobre el Ruido y la Prevención Ambiental” por EL COPITI.

### SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio que nos acaece se efectúa al amparo de los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### TERCERA.- APORTACIÓN

En virtud del presente, en el marco del el "Evento divulgativo sobre el ruido en la ciudad", EL COPITI, en calidad de patrocinador, se compromete a efectuar una aportación total de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €). Esta suma se abonará a la cuenta del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ES07 2103 0146 91 0030026690, indicando el concepto “Patrocinio Jornadas sobre el Ruido y la Prevención Ambiental”.

La referida suma será destinada íntegramente a la organización de las referidas jornadas.

EL COPITI se compromete a hacer efectivo el abono a partir de la fecha del presente convenio y, en cualquier caso, antes del 31 de octubre de 2023.

### CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El convenio, como instrumento regulador del patrocino por EL COPITI de las Jornada “Sobre el Ruido la Prevención Ambiental” comenzará a la fecha de la firma del presente documento y estará vigente hasta la celebración de las mismas, salvo denuncia del mismo por cualquiera de las partes notificándolo con dos meses de antelación.

Transcurridas las jornadas, el convenio quedará sin efecto.

### QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PATROCINIO

La dirección y gestión de la Jornada “Sobre el Ruido la Prevención Ambiental” corresponderá de forma íntegra al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA a través del Área de Sostenibilidad Medioambiental.

A tal efecto, la intervención de EL COPITI se limita y circunscribe a la aportación económica expresada en la cláusula tercera.

<b>Código Seguro De Verificación</b>			
<b>Firmado Por</b>	Penélope Gómez Jiménez	<b>Firmado</b>	05/10/2023 18:27:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>			
<b>Firmado Por</b>	Tatiana Cardador Jiménez	<b>Firmado</b>	27/10/2023 15:32:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>			

## SEXTA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

El seguimiento y gestión del presente convenio se efectuará a través de una Comisión Mixta, en lo sucesivo denominada *Comisión de Seguimiento*. A tal efecto, las partes designarán a interlocutores, en calidad de representantes de cada entidad, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

A este respecto, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA designa, indistintamente, al Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad y a la Staff de Sostenibilidad Medioambiental.

Por su parte, EL COPITI designa a D. José Zayas López.

## SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1) A organizar, coordinar y dirigir las ponencias de los profesionales, tanto municipales como ajenos a la Corporación, así como las mesas de debate.
- 2) Proveer el material de oficina y papelería necesario tales como carteles, tarjetas o folletos.
- 3) Proveer el espacio en el que se llevarán a cabo las jornadas. En este sentido, las mismas tendrán lugar en el Primer Sótano letra B del Edificio Múltiple de Usos Municipales sito en el Paseo Antonio Machado número 12, 29002 Málaga.



## OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL COPITI


EL COPITI se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:


- A. A efectuar la aportación de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) antes del 31 de octubre de 2023 destinada a la Jornada “Sobre el Ruido la Prevención Ambiental” en la forma estipulada en la cláusula tercera.
- B. A dar la máxima difusión posible y publicidad al referido patrocinio.

## NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causa de terminación anticipada del presente Convenio las siguientes:

- a. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Penélope Gómez Jiménez	<b>Firmado</b>	05/10/2023 18:27:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>				

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Tatiana Cardador Jiménez	<b>Firmado</b>	27/10/2023 15:32:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>				

Si EL COPITI no efectuase la aportación económica señalada en la Cláusula Tercera, en los plazos indicados en la misma, se entenderá que renuncia al presente Patrocinio, eximiendo al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de cualquier tipo de obligación por la presente contraída.

- b. Por mutuo acuerdo de ambas partes.
- c. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
- d. Por denuncia de cualquiera de las partes, en el caso que una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- e. Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

#### DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Por EL COPITI  
  
  
 D. Jose Zayas Lopez

Por EL AYUNTAMIENTO DE  
MÁLAGA

Concejala Delegado de Sostenibilidad  
Medioambiental

**DILIGENCIA:** se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.  
 En Málaga a fecha de la firma digital  
 La Técnica de Administración General:  
 Fdo: Tatiana Cardador Jiménez

<b>Código Seguro De Verificación</b>			
<b>Firmado Por</b>	Penélope Gómez Jiménez	<b>Firmado</b>	05/10/2023 18:27:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>			
<b>Firmado Por</b>	Tatiana Cardador Jiménez	<b>Firmado</b>	27/10/2023 15:32:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>			